

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que el demandado fue incorporado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y a la fecha no se ha presentado ni ha enviado constancia alguna que haya sido notificado del mandamiento de pago. Dignese ordenar.

El Bagre, 25 de abril 2022



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

veinticinco (25) de abril dos mil veintitrés (2023)

Auto Sust. Nro.188-2023

Radicado: 2021-00219-00

Demandado: **GUIDO MANUEL BULA ZABALETA**

Demandante: BANAGRARIO .

Vista la nota de Secretaria que antecede, y teniendo en cuenta que el demandado fue debidamente emplazado, sin que hasta la fecha haya hecho manifestación alguna el señor GUIDO MANUEL BULA ZABALTA dentro del proceso de la referencia, se procederá a nombrar curador- Adlitem, con el fin de que defienda los intereses de la parte vinculada.

Para tal efecto y bajo los preceptos del artículo 48 del C. G. P. se nombrar al profesional del derecho JOSE LUIS PALACIO RAMIREZ identificado con C.C. 1077465621 T.P. 338938 del C. S. J. Localizable a través del móvil 321.647.5452,

correo electrónico,jlkpr95@gmil.com. Designación que será de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, y de forma gratuita. (Art. 48 numeral 7 C.G.P.)...

En consecuencia, el designado deberá concurrir o manifestar su aceptación a través del correo institucional de este Despacho inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar..”

NOTIFIQUESE:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy 'D' followed by 'ALBERTO QUINTERO GÓMEZ' in a cursive script.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez